

NOTA DOC N° 117-2026

Asunción, 22 de setiembre de 2026

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), se dirige a quien corresponda a fin de exponer cuanto sigue:

DECLARACION JURADA

Yo, **María Liz Adorno Semidei**, con C.I. N° 1.051.882, en mi calidad de responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), declaro bajo fe de juramento que la firma del contrato DOC N° 04/2026 entre el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) y BDO AUDITORES CONSULTORES y, por ende, la solicitud de emisión del Código de Contratación para el proceso MCN N° 03/2026 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE DE RIESGOS Y GESTIÓN DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL" - ID 483.350, se ha llevado a cabo antes cumplirse el plazo de los siete (07) días hábiles para la impugnación, considerando que solamente una empresa presentó ofertas para dicho procedimiento de contratación.

Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación de la adjudicación en tales condiciones, la misma podría generar responsabilidad y consecuencias jurídicas, sin embargo, habiendo dado estricto cumplimiento a las etapas públicas del llamado, se ha garantizado la libre concurrencia de potenciales oferentes, por lo que, de no otorgarse el correspondiente Código de Contratación, esta institución no podrá disponer del presupuesto previsto para la ejecución del contrato licitado.

La presente declaración, es realizada, a los **22 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis**, en los términos de lo establecido en la Guía de Procedimientos de Contratación - Resolución DNCP N° 230/2025, dentro del capítulo que hace referencia a las "CAUSALES DE NO TRAMITACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, inciso c) Adjudicación - Segunda Etapa:

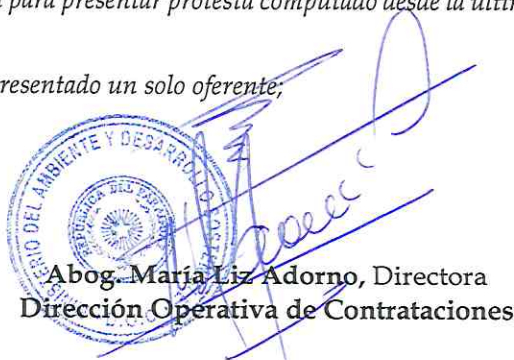
- Falta de remisión de la Declaración Jurada cuando la firma del contrato no prevé el plazo para la interposición de protestas;

Del plazo para formular protesta y la emisión del CC.-

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

b) En los casos en los que se hubiera presentado un solo oferente;

Atentamente,


Abog. María Liz Adorno, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones